

INFORME SECRETARIAL: Palmira, 13 de Diciembre de 2023. A Despacho con información de la apoderada. Sírvase proveer

NELSY LLANTEN SALAZAR
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA

**AUTO INTERLOCUTORIO Nro.2243
RADICACION No 2023-136**

Palmira, trece (13) de Diciembre de Dos Mil Veintitrés (2.023).

La apoderada judicial del señor JAIME HERNANDO TELLO ECHEVERRY, remite el registro civil de defunción de la señora CECILIA ECHEVERRY DE TELLO.

Por lo anterior, comprobado el fallecimiento de la titular del acto jurídico se declara terminado el proceso por sustracción de materia y se ordena el archivo del expediente.

En razón a lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO el proceso de REVISION DE INTERDICCION PARA ADJUDICACION DE APOYOS DE CARÁCTER PERMANENTE de la señora CECILIA ECHEVERRY DE TELLO por sustracción de materia.

SEGUNDO: ORDENAR el ARCHIVO del expediente, previa anotación en la radicación.

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE



MARITZA OSORIO PEDROZA
JUEZ

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA
DE PALMIRA**

En estado **No. 192** hoy notifico a las partes el auto que antecede (art. 295 del C.G.P.).

Palmira, **Diciembre 14 de 2023**

La Secretaria.- _____
NELSY LLANTEN SALAZAR

Firmado Por:

Maritza Osorio Pedroza

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Palmira - Valle Del Cauca

Código de verificación: **4c11450c38857cfd96dd9becf9b081e3c119391b8b1ec1500d947ff20ed3464c**

Documento generado en 13/12/2023 03:32:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>